Firmado digitalmente por MONTALVA DE FALLA Jose Ernesto FAU 20504774288 hard
Cargo: Director General de la Oficina General de Administración
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/11/05 15:15:44-0500

Resolución Directoral

N° 0363 - 2024 - MINCETUR/SG/OGA

Lima, 05 de noviembre de 2024

Visto, el Memorándum Nº 1677-2024-MINCETUR/SG/OGA/OASA, de fecha 04 de noviembre de 2024, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; el Informe Técnico N° 0191-2024-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDPCP, de fecha 4 de noviembre de 2024, de la Sub Dirección de Programación y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 6 de julio de 2010, se emite la Resolución Directoral N° 284-2010-MINCETUR/SG/OGA, que aprueba la transferencia de bienes patrimoniales muebles en la modalidad de donación, a favor de diversos donatarios, entre otros a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR AYACUCHO, según siguiente detalle:

*"**ARTÍCULO 5°. -** Aprobar la Transferencia, en la modalidad de donación, del vehículo de placa N° SIG-759, dado de baja por el MINCETUR, a favor de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR AYACUCHO, según detalle:"*

Código Patrimonial:	*678250000019*
Denominación:	*CAMIONETA - STAT. WAGON*
Marca:	*FORD*
Modelo:	*ESCORT CLX/99*
Placa:	*SIG-759*
Color:	*CELESTE GRISACEO METALICO*
N° Motor:	*RKEWP28544*
N° Chasis:	*8AFZZZEFFWJ054704*
Año Fabricación:	*1998*
Valor en Libros (S/)	*57,936.78*
Valor en Tasación (S/)	*7,915.45*
Estado del Bien:	*Regular."*

Que, con fecha 26 de agosto 2010, se emite la Resolución Directoral Nº 357-2010-MINCETUR/SG/OGA, en la cual señala lo siguiente:

"***ARTÍCULO 1°. -** Aprobar la modificación y dejar sin efecto el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 284-2010-MINCETUR/SG/OGA, de fecha 06 de julio del 2010, que aprobó la transferencia, en la modalidad de donación a favor de la Dirección Regional de Comercio*

Firmado digitalmente por GUERRERO BARRERA Milagros Esperanza FAU 20504774288 hard
Oficina: Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
Motivo: Doy visto bueno
Fecha: 2024/11/05 15:05:40-0500

Firmado digitalmente por BONIFAZ MOTTA Alfonso Humberto FAU 20504774288 hard
Oficina: Oficina de Control Previo
Motivo: Doy visto bueno
Fecha: 2024/11/05 14:58:59-0500

Firmado digitalmente por GONZALES SALDAÑA Carlos Antonio FAU 20504774288 hard
Oficina: Sub Dirección de Programación y Control Patrimonial
Motivo: Doy visto bueno
Fecha: 2024/11/05 12:29:12-0500

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: **0HFHFVHO**

Exterior y Turismo Ayacucho; quedando el vehículo en custodia del MINCETUR, disponible para una próxima disposición final."

Código Patrimonial:	*678250000018*
Denominación:	*CAMIONETA RURAL*
Marca:	*HYUNDAI*
Modelo:	*GALLOPER II 3.0 V6/99*
Placa:	*RIS-982*
Color:	*Beige Oscuro*
N° Motor:	*G6ATW216830*
N° Chasis:	*KMXKPE1JPXU251595*
Año Fabricación:	*1998*
Tarjeta de Propiedad:	*N° 2617039*
Valor en Libros (S/)	*107,791.55*
Valor en Tasación (S/)	*15,348.22*
Estado del Bien:	*Regular."*

Que, mediante Memorando Nº 1677-2024-MINCETUR/SG/OGA/OASA, de fecha 04 de noviembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares hace suyo el Informe N° 0191-2024-MINCETUR/SG/OGA/OASA/SDPCP, de fecha 4 de noviembre de 2024, a través del cual la Sub Dirección de Programación y Control Patrimonial informa sobre el error material advertido en la Resolución Directoral N° 357-2010-MINCETUR/SG/OGA, al detallarse las características del vehículo de placa N° RIS-982, el cual difiere del vehículo detallado en la Resolución N° 284-2010-MINCETUR/SG/OGA; recomendando se efectúe rectifique el artículo N° 1 de la Resolución Directoral N° 357-2010-MINCETUR/SG/OGA.

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, dispone sobre la rectificación de errores, lo siguiente:

> *"212.1 Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*
>
> *212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original":*

Que, la rectificación del error material advertido no altera el contenido sustancial de la Resolución Directoral N° 357-2010-MINCETUR/SG/OGA, ni altera el sentido de la decisión adoptada a través de dicho acto administrativo, esto es, la decisión de aprobar la modificación y dejar sin efecto el Artículo 5° de la Resolución Directoral N° 284-2010-MINCETUR/SG/OGA;

Que, por lo antes expuesto, resulta necesario modificar el Artículo N° 1 de la Resolución Directoral N° 357-2010-MINCETUR/SG/OGA, de conformidad al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Con el visto de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, del Sub Director de Programación y Control Patrimonial y del Director de Control Previo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1.- RECTIFICAR, el error material contenido en el artículo N° 1 de la Resolución Directoral N° 357-2010-MINCETUR/SG/OGA, de fecha 26.08.2010, con relación a la descripción del vehículo, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: **0HFHFVHO**

*"**ARTÍCULO Nº 1**. Aprobar la MODIFICACIÓN y dejar sin efecto el Artículo 5 de la Resolución Directoral N° 284-2010-MINCETUR/SG/OGA, de fecha 06.07.2010, que aprobó la transferencia, bajo la modalidad de DONACIÓN a favor de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Ayacucho; quedando el vehículo en custodia del MINCETUR, disponible para una próxima disposición final, según el siguiente detalle:"*

Código Patrimonial:	*678250000019*
Denominación:	*CAMIONETA - STAT. WAGON*
Marca:	*FORD*
Modelo:	*ESCORT CLX/99*
Placa:	*SIG-759*
Color:	*CELESTE GRISACEO METALICO*
N° Motor:	*RKEWP28544*
N° Chasis:	*8AFZZZEFFWJ054704*
Año Fabricación:	*1998*
Valor en Libros (S/)	*57,936.78*
Valor en Tasación (S/)	*7,915.45*
Estado del Bien:	*Regular"*

ARTÍCULO N° 2.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y a la Sub Dirección de Programación y Control Patrimonial, para los fines pertinentes;

ARTÍCULO N° 3.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Atentamente,

Firmado digitalmente

JOSE ERNESTO MONTALVA DE FALLA

Director General de la Oficina General de Administración

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: **0HFHFVHO**